



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO

## GESTIÓN 2019-2022

*¡Por un gobierno justo para el desarrollo...!*



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0061-2022-A/MDLL/CH/C.

Llusco, 08 de abril del 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, REGIÓN CUSCO.**

**VISTO:**

La Solicitud, de fecha 07 de abril del 2022, cursado por el Sr. Santiago Achinquiña Medina, Presidente a Consejo Directivo JASS del Centro Poblado Rural de Quehuayllo, del Distrito de Llusco, Provincia de Chumbivilcas, Departamento de Cusco, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento.

Que, las Organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N° 111 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad.

Que, se tiene el acta de asamblea general para la constitución de la organización comunal prestadora de servicios de saneamiento y aprobación de estatutos del centro poblado rural de Quehuayllo, de fecha 25 de febrero del 2022, se conformó mediante elección el Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS), para el periodo 07/03/042022 a 07/04/2024 por un periodo de 2 (dos) años;

Que, mediante Solicitud, de fecha 07 de abril del 2022, cursado por el Presidente a consejo Directivo JASS, el Sr. Santiago Achiquita Medina, en su condición de Presidente electo del Consejo Directivo y el/la Fiscal de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" del Centro Poblado Rural de Quehuayllo, del Distrito de Llusco, Provincia de Chumbivilcas, Departamento de Cusco, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita: Registro de la organización comunal y del consejo directivo y el/la fiscal de la JASS.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural Quehuayllo, del Distrito de Llusco, Provincia de Chumbivilcas, Región de Cusco, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en dicho Centro Poblado;

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER**, como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos (02) años, del 07/04/2022 al 07/04/2024, a las siguientes personas:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
Presidente/a	SANTIAGO ACHINQUIPA MEDINA	X		24796497



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO

## GESTIÓN 2019-2022

*¡Por un gobierno justo para el desarrollo...!*



Tesorero/a	HOLGER ACHINQUIPA ALFERES	X	48714567
Secretario/a	FRANY ACHINQUIPA LLACTAHUAMANI	X	76181160
Vocal I	DOMINGO ACHINQUIPA MEDINA	X	24813220
Gasfitero	ANTONIO ACHINQUIPA APFATA	X	24813220

**ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER**, como el/la Fiscal de la JASS, por tres (03) años, del 07/04/2022 hasta el 04/03/2025 a:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
El/La Fiscal	VALENTIN ACHINQUIPA ALFERES	X		41145575

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el Área Técnica Municipal para la Gestión de Servicios de Agua y Saneamiento, realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural QUEHUAYLLO, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

(F) 113 - Sec. 004 LL  
 CU  
 Arch  
 Alcaldía  
 Geo  
 ATM

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO  
 GESTIÓN 2019-2022  
 Por un Gobierno Justo para el Desarrollo  
 Llusco - Cuzco - Cuba